

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 1 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001010200020170296000

Funcionarios Unica
Instancia

NELSON CALDETON MOLINA-
CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-

DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170296000 seguido contra el Doctor Nelson Calderón Molina y Humberto Polanco Artunduaga, en su condición de Conjueces del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por queja formulada de oficio - Consejo Superior de la Judicatura, entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores NELSON CALDERÓN MOLINA y HUMBERTO POLANCO ARTUNDUAGA, en su condición de Conjueces de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020170296000	Funcionarios Unica Instancia	HUMBERTO POLANCO ARTUNDUAGA- CONJUEZ DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-

Asunto a Notificar

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170296000 seguido contra el Doctor Nelson Calderón Molina y Humberto Polanco Artunduaga, en su condición de Conjuceces del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por queja formulada de oficio - Consejo Superior de la Judicatura, entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores NELSON CALDERÓN MOLINA y HUMBERTO POLANCO ARTUNDUAGA, en su condición de Conjuceces de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispo

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 3 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020180194600	Funcionarios Unica Instancia	LUIS JAIME GONZALEZ ARDILA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA PENAL-	OLIVA LISETH REY GALVAN

Asunto a Notificar

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180194600 seguido contra el Doctor Luis Jaime González Ardila, en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Penal, por queja formulada por la señora Oliva Liseth Rey Galván, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor LUIS JAIME GONZÁLEZ ARDILA, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 4 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220053800

Funcionarios Unica
Instancia

MARTHA CECILIA RIVERA- CONJUEZ
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
ANTIOQUIA

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS
CORTE CONSTITUCIONAL

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220053800 seguido contra los Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición de Conjuceces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de Conjuceces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en e

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 5 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220053800

Funcionarios Unica
Instancia

LUCY MEJIA HEREDIA - CONIUEZ DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
ANTIOQUIA

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS
CORTE CONSTITUCIONAL

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220053800 seguido contra los Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Mauricio Velásquez Ferrández, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición de Conijueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...)
PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de Conijueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en e

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 6 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220053800	Funcionarios Unica Instancia	MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ - CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL

Asunto a Notificar

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220053800 seguido contra los Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición de Conjuceces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de Conjuceces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en e

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 7 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

110010802000202220053800

Funcionarios Unica
Instancia

GARCIA MORENO GUSTAVO
ADOLFO - CONJUEZ DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS
CORTE CONSTITUCIONAL

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202220053800 seguido contra los Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...)
PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en e

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220053800 ✓

Funcionarios Unica
Instancia

LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO

DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS
CORTE CONSTITUCIONAL

Estado No. _____

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220053800 seguido contra los Doctores Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño en su condición de Conjuceces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA, en calidad de Conjuceces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230050900	Funcionarios Unica Instancia	JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	OSCAR DAVID PATERNINA HINCAPIE	Estado No. _____ Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230050900 seguido contra el Doctor Jorge Eliecer Mola Capera en su calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por queja formulada por el Señor Óscar David Paternina Hincapié, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 10 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020210046301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALFONSO LEAL NUÑEZ	RAFAEL ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210046301 seguido contra los Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y Luis Fernando Becerra Gamboa, queja formulada por Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 17 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la Investigación disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS ALFONSO LEAL NUÑEZ y LUIS FERNANDO GAMBOA BECERRA, para en su lugar: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la actuación disciplinaria adelantada contra los abogados LEAL NUÑEZ y GAMBOA B

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 11 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020210046301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO BECERRA GAMBOA	RAFAEL ANTONIO BALLESTEROS GÓMEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210046301 seguido contra los Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y Luis Fernando Becerra Gamboa, queja formulada por Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 17 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ y LUIS FERNANDO GAMBOA BECERRA, para en su lugar: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la actuación disciplinaria adelantada contra los abogados LEAL NÚÑEZ y GAMBOA B

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 12 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020220077501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YUBER FERNEY BONILLA OLARTE	ERNESTO VASQUEZ GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO No. _____

FECHA: 12-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220077501 seguido contra el abogado YUBER FERNEY BONILLA OLARTE, por queja formulada por el señor ERNESTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de primera instancia de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual terminó anticipadamente el proceso disciplinario en favor del abogado Yuber Ferney Bonilla Olarte para en su lugar continuar con la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 13 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020210040901	Apelación de Autos Interlocutorios	JUEZ SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL PEREIRA ORLANDA MARTINEZ TAMAYO	MERY CECILIA TREJOS HERNÁNDEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 12-7-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202100409-01 seguido contra la doctora Orlanda Martínez Tamayo en calidad de Jueza Séptima Civil Municipal de Pereira, en queja formulada por Mery Cecilia Trejos Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - REVOCAR el auto del 31 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio del cual se declaró la terminación y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra la doctora ORLANDA MARTINEZ TAMAYO, en su calidad de JUEZA SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, para ordenar continuar con el trámite disciplinario, con relación a las posibles irregularidades en

Fecha del Estado: 12/07/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 120

Página 14 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAJDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANISCA GARCERAN YARRAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 120

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

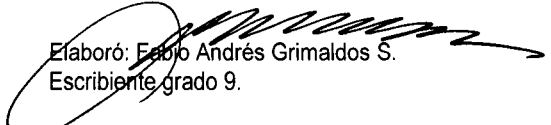
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170296000 seguido contra el Doctor **Nelson Calderón Molina y Humberto Polanco Artunduaga**, en su condición de **Conjueces del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, por queja formulada de oficio – **Consejo Superior de la Judicatura, entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **NELSON CALDERÓN MOLINA y HUMBERTO POLANCO ARTUNDUAGA**, en su condición de **Conjueces de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Nelson Calderón Molina**, en su condición de **Conjueces del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**.

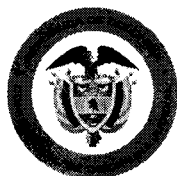
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/c en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 120

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

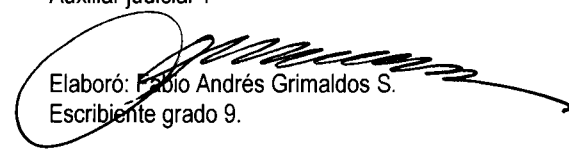
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de mayo de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180194600** seguido contra el Doctor **Luis Jaime González Ardila**, en su calidad de **Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Penal**, por queja formulada por la señora **Oliva Liseth Rey Galván**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor **LUIS JAIME GONZÁLEZ ARDILA**, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Luis Jaime González Ardila**, en su calidad de **Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Penal**.

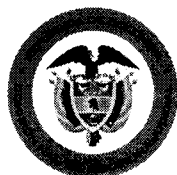
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernández Mereses**
Auxiliar judicial 4


Elaboró: **Fabio Andrés Grimaldos S.**
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 120

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar:

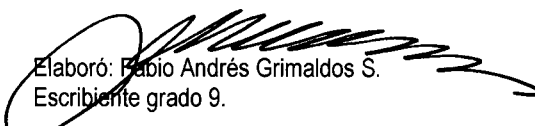
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **12 de junio de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220053800** seguido contra los Doctores **Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Mauricio Velásquez Fernández, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño** en su condición de Conjueces del **Tribunal Administrativo de Antioquia**, por queja formulada de Oficio - Compulsa de copias Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores **LEOPOLDO MARULANDA CASTAÑO, GUSTAVO GARCÍA MORENO, MARTHA CECILIA RIVERA, MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ y LUCY MEJÍA HEREDIA**, en calidad de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Doctores **Martha Cecilia Rivera, Lucy Mejía Heredia, Gustavo Adolfo García Moreno y Leopoldo Marulanda Castaño** en su condición de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia.

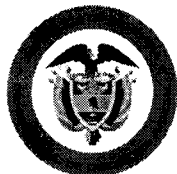
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 1 : 20

Fecha: 12 de julio de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 de junio de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230050900** seguido contra el Doctor **Jorge Eliécer Mola Capera** en su calidad de **Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, por queja formulada por el Señor **Oscar David Paternina Hincapié**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA**, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo. Además, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Jorge Eliécer Mola Capera** en su calidad de **Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**.

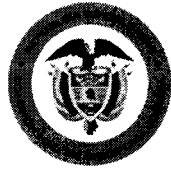
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 : 20

FECHA: 12-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210046301** seguido contra los **Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y Luis Fernando Becerra Gamboa**, queja formulada por **Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 17 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados **LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ y LUIS FERNANDO GAMBOA BECERRA**, para en su lugar: **CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la actuación disciplinaria adelantada contra los abogados **LEAL NÚÑEZ y GAMBOA BECERRA**, por los fácticos relacionados con callar asuntos con relevancia para la decisión del contratante y el cobro excesivo de honorarios, pero por las razones expuestas en este proveído. **REVOCAR** la decisión de terminación decretada en favor del abogado **LUIS ALFONSO LEAL NÚÑEZ**, respecto de la conducta relacionada con la inadmisión y la caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, para que se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Luis Alfonso Leal Núñez y Luis Fernando Becerra Gamboa en calidad de disciplinables**, **José Julián Guadrón Ramírez (apoderado del Dr. Luis Leal)**, **Mario William Berrio Rubio (apoderado de confianza del Dr. Luis Fernando Gamboa)**, el **Señor Rafael Antonio Ballesteros Gómez como quejoso** y el **Dr. Jesús Armando Roa Rodríguez que funge como su apoderado**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

1:20

ESTADO No. _____

FECHA: 12-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220077501** seguido contra el abogado **YUBER FERNEY BONILLA OLARTE**, por queja formulada por el señor **ERNESTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de primera instancia de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual terminó anticipadamente el proceso disciplinario en favor del abogado **Yuber Ferney Bonilla Olarte** para en su lugar continuar con la actuación, según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado **YUBER FERNEY BONILLA OLARTE**, a su defensor de oficio Dr. **DIEGO ALEJANDRO GORDILLO DÍAZ**, al señor quejoso **ERNESTO VÁSQUEZ GONZÁLEZ** y a su defensor contractual Dr. **LUIS ERNESTO VÁSQUEZ VILLAMIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

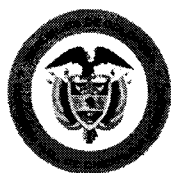
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada

Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO Nº **120**

FECHA: 12-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **660012502000202100409-01** seguido contra la doctora **Orlanda Martínez Tamayo** en calidad de **Jueza Séptima Civil Municipal de Pereira**, en queja formulada por Mery Cecilia Trejos Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. - REVOCAR** el auto del 31 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, por medio del cual se declaró la terminación y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra la doctora **ORLANDA MARTÍNEZ TAMAYO**, en su calidad de **JUEZA SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA**, para ordenar continuar con el trámite disciplinario, con relación a las posibles irregularidades en las que pudo incurrir la Juez investigada: i) en el decreto de las medidas cautelares; ii) en el traslado de las excepciones de mérito; iii) respecto a la presunta dilación de los términos en el proceso de marras; iv) en la audiencia celebrada el 27 de julio de 2021 y así mismo, v) en la audiencia realizada el 24 de noviembre de 2021; conforme lo expuesto en la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **Mery Cecilia Trejos Hernández** en su calidad de quejosa y a la doctora **Orlanda Martínez Tamayo** en su condición de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.